

EL USO DE SINTAGMAS PREPOSITIVOS PARA LA EXPRESIÓN DE LA CAUSA EN CASTELLANO MEDIEVAL

JOSEFA MARÍA MENDOZA ABREU
Universidad de Sevilla

Además de las conjunciones y locuciones conjuntivas el castellano medieval utiliza con relativa frecuencia otras formas de expresión para indicar relaciones semánticas de causalidad. Entre estas últimas encontramos locuciones compuestas por la preposición *por* seguida de un demostrativo o un relativo (pronombre o adverbio) tales como *por esta razón*, *por esto (eso)*, *por ende*, *por lo qual*, *porque* ('por lo cual') y otras más de las que ahora no nos vamos a ocupar.

Desde el punto de vista formal parece claro que todas son construcciones que contienen la preposición *por* frecuentemente utilizada para expresar relaciones de causa y como segundo elemento una forma pronominal, con valor generalmente anafórico, lo que nos permite, en principio formar un grupo con todas ellas. Ahora bien semántica y sobre todo sintácticamente, algunos de estos giros (*por esto*, *por ende*, *por lo cual*) han sido considerados de diversas formas por los diferentes investigadores que se han ocupado del tema, tanto en tiempos pasados como actuales, de modo que mientras para unos se trata de partículas conjuntivas con valor causal¹, ilativo o consecutivo², para otros estamos ante adverbios de causa con función circunstancial en su oración³ o cláusulas oracionales⁴, sin que falten opiniones conciliadoras y los denominen «adverbios-conjunciones» partiendo de la base de que algunas de estas locuciones además de su uso como introductoras de frase, en ocasiones pueden aparecer, en determinadas posiciones, como claros adverbios de causa⁵.

¹ Así, por ejemplo, G. CORREAS, *Arte de la lengua española castellana*, ed. de E. Alarcos García, Madrid, 1954, pág. 354.

² Es la denominación más frecuente, siguiendo la tradición latina: *vid.* A. ERNOUT y F. THOMAS, *Syntaxe latine*, París, Klincksieck, 1964, pág. 452. Para el español ya en A. NEBRIJA, *Gramática de la lengua castellana*, ed. de A. Quilis, Madrid, 1980, pág. 199.

³ *Vid.* C. HERNÁNDEZ ALONSO, *Sintaxis española*, Valladolid, 1971, págs. 138-139; C. FUENTES, *Enlaces extraoracionales*, Sevilla, Alfar, 1987, pág. 161.

⁴ LUIS SANTOS, «Reflexiones sobre la expresión de la causa en castellano», en *Studia Philologica Salmanticensis*, 6, 1982, pág. 252.

⁵ L. RUBIO, *Introducción a la sintaxis estructural de latín*, Barcelona, Ariel, 1982, págs. 385-386.

En cuanto a su significado A. Narbona dice respecto a *por ende*: «la locución ilativa *por ende* aglutina los dos valores semánticos causal y consecutivo, y sólo el contexto puede hacer pensar decididamente en uno u otro sentido, especialmente la relación temporal en que se encuentran las formas verbales de las dos oraciones»⁶.

Sin embargo, esta última opinión creemos que necesitaría algunas matizaciones y ello por varias razones, primero porque no parece que existan diferencias destacables entre los tiempos verbales que utilizan las oraciones en que aparecen *por ende* con respecto a la primera oración y las de aquellas en las que encontramos *por esto*, *por eso*, locuciones anafóricas de carácter causal según este mismo autor⁷; y segundo porque estamos ante oraciones que en general exigen en su construcción el orden lógico causa-efecto y la causa, cronológicamente, ha de ser anterior al efecto. Sólo en aquellos casos que podríamos denominar de causa futura puede aparecer formalmente el fenómeno inverso, pero aún así, es la previsión del cumplimiento de esa causa la que está operando en el presente, o más exactamente en el momento en el que se produce el efecto. Eso es lo que nos permite, al menos desde la perspectiva de hoy, decir, por ejemplo:

«te veré luego, *por eso* no me despido ahora»,

pero también:

por esta razón
por ende
por lo cual, etc.

e incluso:

«te veré luego, no me despido ahora».

Lo importante aquí, creemos, es que lo expresado en la oración causal sea una razón que «lógicamente» pueda producir o de la que se pueda inferir el efecto indicado en la oración en la que aparecen estas construcciones, sobre todo cuando el contenido de la primera oración no viene expresado formalmente como una causal.

Hay otro dato que puede ser importante para el estudio de estas locuciones y es que alguna de ellas, concretamente *por esta razón*, *por esto (eso)*, *por ende*, cuando inician la oración, permiten la anteposición de la copulativa *e*, partícula ésta que según A. Narbona sirve para reforzar el carácter conclusivo de estas ilativas⁸. Efectivamente, otra de las posibilidades con que cuenta el

⁶ A. NARBONA, *Las proposiciones consecutivas en español medieval*, Granada, 1978, pág. 328.

⁷ *Ídem*, pág. 331.

⁸ *Ídem*, pág. 339.

español para expresar las relaciones de causa-consecuencia es a través de la conjunción *y*, es decir que la oración que indica la causa y la que señala el efecto formalmente aparezcan como coordinadas copulativas. Pero, en este caso, al no aportar la conjunción valor semántico causal es preciso, entre otras cosas ⁹, que sea la sucesión lógica y temporal de las oraciones quien lo indique: «estoy cansado y no trabajo más» ¹⁰. Y aún así, en muchos casos, dependiendo del tipo de causa, habría que suponer un *por eso*, *por ende*, etc., elidido. Ahora bien, en el momento en que la primera oración aparece expresada en forma causal, la copulativa *y* va a desaparecer, pues el tipo de relación está ya indicado por la partícula causal: «*como (puesto que, porque)* estoy cansado no trabajo más»; no así los sintagmas *por esto*, *por ende*, etc.: «*como* estoy cansado, *por esto* no trabajo más». Este hecho vendría a demostrar que estos giros, incluso cuando inician oración, no tienen valor conjuntivo ¹¹, sino función adverbial.

Pues bien, hasta aquí, hemos venido hablando de manera general, pero veamos si esto se cumple igualmente en el castellano medieval, y si estas locuciones tienen todas el mismo valor y por tanto las mismas posibilidades de uso, o presentan diferencias entre ellas. Para ello partiremos de las diferentes formas y su situación dentro del contexto, es decir, si aparecen introduciendo la oración, intercalada o al final de ella y, en el primer caso, tanto los elementos que le preceden, o sea aquellos a los que el demostrativo o el relativo hacen referencia, como los que le siguen.

El *corpus* que hemos elegido para ello ha sido la documentación medieval que obra en el Archivo Municipal del Concejo de Écija ¹², donde, por el carácter de los textos los ejemplos de este tipo de construcción son abundantes.

POR ESTA RAZÓN

Sintagma en el que además de la preposición y el demostrativo aparece la palabra «razón», que contribuye a reforzar su significación causal, es, de las construcciones que estudiamos, una de las que ofrece mayor posibilidades de uso en diferentes contextos, pues la encontramos tanto al comienzo de la oración, en cuyo caso lo más frecuente es que vaya precedida de la copulativa *e*, como intercalada o al final de ella, después del verbo:

1. Cuando inicia la oración, ésta puede ir inmediatamente detrás o separada por otra oración, a modo de inciso, que generalmente insiste en el significado de aquella a quien *por esta razón* está resumiendo. En cuanto a los elementos que le preceden, es decir su antecedente, puede venir expresado

⁹ F. MARCOS MARÍN, *Curso de gramática española*, Madrid, Cincel, 1980, pág. 389, señala que este tipo de construcción se da en el caso de causas reales. Creemos que también es posible con las causas lógicas.

¹⁰ «No trabajo y estoy cansado» semánticamente indicaría algo muy distinto.

¹¹ Evidentemente dentro de su propia oración tienen el valor conectivo característico de las preposiciones o el relativo.

¹² Esta documentación fue transcrita y presentada como Tesis doctoral en la Universidad de Sevilla por la profesora M.^a Josefa Sanz. Consta de 895 documentos que abarcan cronológicamente desde 1263 hasta 1474.

como oración independiente de la que introduce la locución, o como causal.

a) *Por esta razón* + oración:

«... Et el así commo recabrador del dicho thesorero auia / de recudir a mi con los maravedís del dicho recudimiento, *por esta razón* enbiele mis cartas para que me enbiase todos los más maravedís...» (Doc. 173, líns. 22-23).

«E porque tengo que algunas gentes de / las tuyas con este alboroço que es fecho que querrán fazer guerra, *por esta razón* yo parto de acá luego e me vo para / esa frontera...» (Doc. 177, líns. 6-8).

«Et agora sabed que nos / an dicho e avemos sabido por çierto en commo en estos alardes pasados que avedes fecho que ha / auido en ellos grant burla et que se non an fecho verdaderamente nin se ha guardado... lo que nos... ordenamos e mandamos... Et *por esta razón* es nuestra merçed que agora que se faga otro alarde...» (Doc. 69, líns. 10-14).

«... Et lo otro porque aquellos que querían labrar de- / mandauan tan grandes preçios e soldadas e jornaes que los que auian las heredades non les po- / dian conplir. Et *por esta razón* que las heredades que auian a fincar yermas e sin labores» (Doc. 57, fol. 1 r., líns. 12-15).

Adviértase que en este último texto el antecedente es a su vez una consecutiva. Pues bien, en todos los ejemplos podemos observar cómo la locución *por esta razón* tiene valor anafórico y resume el significado de la oración u oraciones expresadas anteriormente. También se ve claramente que cuando esa oración no viene expresada formalmente como causal la anteposición o no de las copulativa *e* es arbitraria, mientras que cuando la primera oración viene como causal la partícula *e* es inaceptable.

b) *Por esta razón* + inciso + oración:

En casos de sintaxis muy trabada, y sobre todo cuando el hablante desea resaltar especialmente la causa señalada anteriormente, entre la locución y su oración pueden aparecer otra u otras oraciones; unas veces es la primera proposición antes expresada y a la que *por esta razón* resume, con lo cual la locución no sólo tiene valor anafórico sino también catafórico¹³, o, mejor dicho ambos valores:

«Primeramente que les digades... en commo esta villa ha seydo muy fuertemente agraiada... en los repartimientos de los seruiçios... repartiéndole a pagar muy mayores / contias que non deuia nin puede conplir / ... Otrosí que *por esta razón*, por non poder los vecizinos e moradores de la villa conplir estos seruiçios...» (Doc. 250, líns. 4-8).

¹³ Esta característica, no sólo de esta locución, sino también de *por esto* y *por ende* ha sido ya señalada por varios investigadores: vid. W. KRETSCHMANN, *Die Kausalsätze und Kausalkonjunktionen in der altspanischen Literarursprache*, Hamburgo, 1936, págs. 84-87; A. NARBONA, *op. cit.*, pág. 342.

Otras veces, cuando son varias las causas, la oración intercalada sirve de resumen de ellas y semánticamente tiene significado causal, aunque formalmente pueda no venir expresada como tal, por lo que los valores anafórico y catafórico siguen manteniéndose:

«Sepades que estando yo aquí en Seuilla ordenando a/lgunas cosas... que me llegaron nueuas en commo el / auersario de Portugal... que enbiara gentes suyas e furtible-/mente entraron e furtaron la çibdat de Badajoz jueues dia de la Açensión... Et... que prouaron a furtar a Alborquerque... Et que esto todo auian de fazer el dicho dia jueues, e *por esta razón*, desque estas nueuas / sope, ya oue de firmar nueuas treguas con los moros por quatro annos» (Doc. 212, líns. 3-11).

En estos ejemplos realmente es difícil determinar si «desque estas nueuas sope» es una oración causal o temporal.

2. Además, y como decíamos antes, la locución *por esta razón* puede aparecer también intercalada en la oración de la que forma parte:

«Et sy *por esta razón* alguna cosa han tomado o enbargado a los dichos al-/baceas e manssessoros que ge lo tornen luego bien e conplidamente...» (Doc. 53, líns. 16-17).

En esta situación es frecuente el uso de este sintagma en ciertas frases que, como fórmulas se repiten, con muy pocas modificaciones, en un determinado tipo de documentos¹⁴ pero, lo que es interesante para nosotros, alternando con otra de las locuciones que después veremos, *por ende*:

«Ca qualquier que contra / esta merçet que uos yo fago fuese... me tornaría por ello, e demás pechar / me yan en pena mill maravedís... e a uos... todo el danno e menoscabo que *por esta razón* reçibiesedes doblado» (Doc. 31, líns. 12-14).

3. Al final de la oración, después del verbo, la encontramos, por ejemplo, en el siguiente texto:

«Sepades que yo tengo por bien y mando que los vezinos de Eçija puedan cortar madera para fazer sus casas... et mando e defiendo que ninguno non sea vsado (sic) de los contrallar nin de los enbargar *por esta razón*» (Doc. 5, líns. 5-6).

En cualquiera de estas dos últimas situaciones *por esta razón* tiene valor deíctico anafórico y nadie parece dudar de su función dentro de su oración como complemento circunstancial de causa.

¹⁴ Será característica de las cartas plomadas.

Por otro lado vemos que en esta locución el sustantivo *razón* pueden alternar con otros de significado parecido, así, por ejemplo, con *lugar*, de escaso uso:

«... porque los caualleros e los omnes bonos del Conçejo de Eçija / nos enbiaron pedir merçed que les otorgásemos el fuero que han el / Conçejo de Córdoua... e por este lugar que serien más ricos e más abondados...» (Doc. 2, líns. 7-10).

O con *causa* a partir de mediados del siglo xv:

«... e por esta cabsa de casos fortuytos que non eran asy / acostunbrados en los tiempos pasados ha avido la mengua...» (Doc. 793, fol. 1v., líns. 22-24);

»... porque mi merçed e voluntad es que por esta cavsa non aya de aquí adelante quiebra en las dichas rentas...» (Doc. 642, líns. 21-22).

POR ESTO (POR ESO, POR ELLO)

Locución compuesta de preposición y pronombre *esto*, *eso* o *ello*¹⁵, es, de las que estamos viendo, la locución menos utilizada. Preferentemente la encontramos en el comienzo de su oración, pero también puede ir intercalada, o al final, después del verbo.

1. Cuando inicia la oración puede ir, igual que en el caso de la locución anterior, precedida de la copulativa *e*; y también su antecedente aparece expresado en forma causal o no, pero en este caso la locución siempre viene seguida directamente de su oración:

«... por/que venieron tardios los que a mi venistes e Sevilla nin otras çibdades e villas e caualleros que enbié llamar se escusaron, por esto duró él/tanto sonre el lugar e por eso se hizo el dapnno que fezieron en la tierra...» (Doc. 410, líns. 15-17).

En este texto se observa claramente que el uso de *esto* o *eso* tiene valor estilístico y no significativo.

«... que çiertos deuedes ser / sennores quel poder del rey de Granada non es oy tan rezio, pues el rey de Benamarin non le quiere ayudar e avn / dizen que non le podrie ayudar ya avnque quisiere; por esto non es tan rezio el poder del rey de Granada oy» (Doc. 417, líns. 26-28).

Creemos que este ejemplo por sí solo puede ser suficientemente significativo para demostrar que *por esto* tiene en su frase la misma función que la oración causal introducida por *pues* en la suya.

¹⁵ En este contexto las formas pronominales se neutralizan. Vid. M. ALVAR y B. POTTIER, *Morfología Histórica del Español*, Madrid, Gredos, 1983, pág. 105.

Cuando el «antecedente» del demostrativo está constituido por varias oraciones, el pronombre puede aparecer precedido de un modificador cuantificador:

«... e pues que por este pleito paresçe que el dicho Martin Ferrández juró sobre Santos Euangelios... e porque los tres meses que la ley manda... son passados ... *Por todo esto*, siguiendo orden de derecho, jugando do a este...» (Doc. 39, líns. 100-102);

«... et que prenden los vezinos de las villas e logares do / moran aquellos a quien dizen que echaron sus prendas e les deuen sus / debdas... *Et por esto* que les viene mucho danno e...» (Doc. 59, fol. 15v., líns. 14-16);

«... et después, paresçido, nos fueron pagados los maravedis en él contenidos para las dichas guar-/ das. *Et por esto* remanesçió el dicho libramiento segundo en nuestro poder» (Doc. 547, líns. 17-18).

También se comprueba en todos estos textos que cuando el antecedente viene expresado en forma causal no aparece nunca la copulativa y precediendo al sintagma.

2. En posición intercalada sólo encontramos un ejemplo, en el cual la locución aparece precedida del sujeto y, lo más destacable quizá, coordinada copulativamente a otra oración:

«Et tenemos en voluntad de la dar con la merçed e ayuda de Dios... por muchas razones... la primera por la / grant fiuza... que auemos en Él... Et nos, *por todo esto* e con la ayuda e merçed de Dios segund de suso deximos,entendemos de dar la batalla...» (Doc. 90, líns. 9-18).

3. En posición final, la forma utilizada en estos documentos es siempre *por ello*:

«E sy quebrantando / la casa omme matare, muera *por ello* (Doc. 2, fol. 13r., líns. 13-14);

«... que nos lo enbien mos-/ trar quales fueron negligentes e vayan *por ello* adelante» (Doc. 51, fol. 1r., líns. 17-18).

POR ENDE

Construcción de creación romance, según opina Bastardas Parera¹⁶, o derivada directamente de la forma latina *proinde*, según otros investigadores¹⁷, es una de las locuciones más usuales en época medieval, no sólo en la

¹⁶ J. BASTARDAS PARERA, *Particularidades sintácticas del latín medieval (Cartularios españoles de los siglos VIII-XI)*, Barcelona, CSIC, 1953, págs. 82-83.

¹⁷ Vid., entre otros, A. ERNOUT y F. THOMAS, *op. cit.*, 452; V. GARCÍA DE DIEGO, *Gramática histórica española*, Madrid, Gredos, 1970, págs. 256-257.

documentación que estamos estudiando sino en toda la literatura medieval e incluso en textos latinos medievales¹⁸, o latino-romances¹⁹, para expresar estas relaciones. Al igual que las anteriores, puede aparecer precedida de la partícula *e*.

1. Posición inicial. Cuando *por ende* aparece al comienzo de la oración, su antecedente puede ser de tipo causal o no, y también, como en el caso de la locución anterior, puede ir seguida directamente de su oración o separada de ella por otra oración.

a) Por ende + oración:

«Otrosy sabed que nos estamos aquí adereçando por fazer partir nuestra gente para la/ frontera. *Por ende* ordenad que los que llegaron sean aposentados ordenadamente...» (Doc. 371, líns. 9-10).

«E porque en tanto que los libramientos de los dichos maravedía se/ sacan los recabdadores... podrían recabdar e recabdarían los maravedís que les son e fueron devidos e después/ non auría logar para que yo fuese pagado, *por ende* fue e es mi merced... que retengades e fagades retener en/ vos todos los maravedís...» (Doc. 592, líns. 9-12).

«Et por quanto entre el dicho primero mojón... et el dicho postrimero mojón asignado en par/ de la dicha cabeça de Calatraua amas las dichas partes discrepauan e variauan en los lugares por do cada vno dellos dezia que/ deuían yr todos los otros mojones de enmedio, e la vna parte asignauaua vnos lugares e la otra parte asignaua otros lugares, *por ende* yo, el dicho juez, habiendo apeado e visto todos los dichos lugares... començe luego fazer la dicha pesquisa...» (Doc. 488, fol. 5r., líns. 5-9).

Un texto prácticamente igual, pero utilizando la locución *por lo qual*, veremos más adelante, lo que nos va indicando ya que al menos en algunos contextos ambas locuciones pueden ser usadas como sinónimos.

«Bien sabedes / en commo mandé fazer cortes... aquí en la muy noble çibdat de Burgos, ... e vos enbié man-/ dar que enbiásedes uuestros procuradores a las dichas cortes. Et *por ende* vos enbiastes a mí a las dichas cortes a Tel Gonçález de Aguilar e a... vuestros procuradores» (Doc. 127, líns. 2-5).

Y también aquí constatamos que si la locución aparece precedida de *e* su antecedente nunca viene expresado en forma causal.

Pero además, y sobre todo en un determinado tipo de documentos (reales provisiones, cédulas, cartas) la locución *por ende* hace referencia a un antece-

¹⁸ Vid. BASTARDAS PARERA, *op. cit.*, pág. 82; A. BADÍA MARGARIT, *Los complementos pronomino-adverbiales derivados de IBI e INDE en la Península Ibérica*, Madrid, 1947, pág. 86; KRETSCHMANN, *op. cit.*, pág. 85; NARBONA, *op. cit.*, pág. 330.

¹⁹ Tal como aparece en documentos castellanos del siglo XII. Vid. R. MENÉNDEZ PIDALM, *Documentos Lingüísticos de España*, I, Madrid, CSIC, 1966, Doc. 112, líns. 6-8.

dente bastante amplio, concretamente a lo que en términos diplomáticos se denomina el *expositivo* del documento, que incluye toda una serie de razones que vendrían a justificar la orden, el ruego, etc., indicados en la oración que encabeza esta locución, por ello el verbo de esta última es siempre un verbo de voluntad:

«Sepades que a mi es fecha relación que algunas presonas desa/ dicha çibdad se entrementen... a la escandalizar e cometer de robar los conuersos, lo qual es en muy grand/ menospreçio de nuestro señor e en mucho deseruçio mio e en dapno... e yo non entiendo de dar lugar a cosa dello/ en mis çibdades... *por ende* yo vos mando que... sepades sy/ es verdad el tal mouimiento...» (Doc. 645, líns. 3-8).

b) *Por ende* + inciso + oración.

Entre la locución y su oración puede aparecer otra proposición con diversos significados:

«Otrosy sabed que el dicho sennor rey nos/ enbio agora su poder bastante para que podamos perdonar todos los omizianos que a esta frontera viniesen... *por ende* si algunos en esa villa estouieren omiziados vengán/ acá e seruirán al dicho sennor rey en esta frontera e perdonarles hemos» (Doc. 315, líns. 8-11).

En los casos en los que el antecedente de *por ende* es muy amplio la proposición intercalada generalmente tiene forma causal y su contenido, aunque de forma más desarrollada, ya ha sido expresado anteriormente, por lo que la locución adquiere valor tanto anafórico como catafórico, tal como veíamos en el caso de *por esta razón*:

«Porque entre las cosas que son dadas a los reyes sennaladamente les es dado de fazer graçia e merçed e/ mayormente do se demanda con razón... el rey que la fa-/ze debe catar en ella tres cosas... *por ende* nos, catando esto, queremos que se-/pan por este nuestro preuilegio...» (Doc. 50, líns. 17-23).

2. *Por ende* aparece también intercalada en su oración, aunque no sea esta la colocación más frecuente. Entre el sujeto y el verbo la encontramos en el siguiente ejemplo:

«En lo qual me faredes especial graçia e plazer et yo *por ende* seré tenuto a fazer todas las cosas que a vuestra (sic) honrras cunplen, ...» (Doc. 251, líns. 16-17).

O, como veíamos en *por esta razón*, intercalada en una oración de relativo:

«Ca qualquier o qualesquier que lo fizieses pe-/charme yan en pena mill maravedís..., e al dicho çonçeio de Eçija todo el danno... que *por ende* reçibiesen doblado» (Doc. 32, líns. 15-16).

3. Como decíamos antes *por ende* nunca aparecen en posición final absoluta, aunque sí puede ir pospuesta al verbo:

«Et porque los del nuestro sennorio non pueden auer/ franqueza nin graçia ... tanta quanta les viene de nos quando ge la damos; conviene *por ende* que ge la demos nos...» (Doc. 7, líns. 3-4).

Y, como vemos, se trata de una variante de los casos en que aparece antepuesta.

POR LO QUAL

Constituida por preposición y relativo al que precede un sustantivador neutro, *lo*, que indica ya que su antecedente no puede ser un sustantivo, sino toda una oración, esta locución presenta, en cuanto a su uso, similitudes pero también ciertas diferencias con las anteriores. Efectivamente, *por lo cual*, al igual que ocurre en el español moderno, sólo la documentamos al comienzo de la oración de la que forma parte, ya sea seguida inmediatamente de ésta o bien separada por otra proposición. Pero además hay otra diferencia y es que no permite la anteposición de la partícula copulativa *e*. Sin embargo, esta característica creemos que viene determinada por la naturaleza de la relación del relativo con su antecedente y no por la locución en sí²⁰.

a) *Por lo qual*+ oración:

«Et sabed que pensamos que non paresçería bien yr tantos mensajeros / sobre esta cosa, otrosy que se siguería dello grant coste a esa çibdat. *Por lo qual* acor-/ damos que basta asaz que vayan en esta mensajería Alfonso Nunnez d'Arca e...» (Doc. 353, líns. 7-9).

«Sepades que loado el nonbre de Dios la reyna, mi muger, encaesció de vna ynfante en catorze días deste mes de nouienbre... *Por lo qual* es neçesario e cunple a mi seruiçio de fazer ayuntamiento de todos los grandes e perlados e caualleros...» (Doc. 331, líns. 3-4).

«... et quando los tales malfechores son tomados e presos en vuestra presión, estando presos ábrense / coronas e llámanse clérigos de corona, *por lo qual* la elesia sácalos de vuestra presión...» (Doc. 111, fol. 2r., líns. 4-5).

El antecedente de *por lo qual* puede venir expresado también de manera causal en construcciones en las que el español moderno colocaría probablemente los giros *por eso* o *por esto*:

«E visto en commo por quanto entre los dichos primero e postrimero mojones asignados amas las dichas / partes discrepauan e variauan en los lugares por do cada vno dellos dezía que deuían yr todos los otros mojones de en me-/ dio asignando cada vna parte diuersos lugares. *Por lo qual*, yo, el dicho juez, auiendo apeado e visto todos los dichos lugares / ... començe luego a fazer la dicha pesquisa...» (Doc. 488, fol. 5v., líns. 24-27).

²⁰ Así, por ejemplo, el español de hoy permite: «Vi a tu amigo, *el cual* me dijo...», o bien, «Vi a tu amigo, y *éste* me dijo...», pero no «vi a tu amigo y *el cual* me dijo...».

Texto que de manera similar recogíamos en la locución *por ende* y en el mismo documento, lo que parece indicar que ambas locuciones podían utilizarse como variantes estilísticas.

Algunas veces, cuando el contenido de la oración u oraciones a que hace referencia *por lo qual* viene expresado en forma causal, también aquí podemos encontrar coincidencias significativas entre la principal de esa causal y la introducida por esta locución:

«... e ge los nos mandanos dar para de que coga ocho omes... para que estén por guardas escusantes en / la sierra de las Yeguas... por quanto ouimos por nueuas quel rey de Granada se quiere mouer contra tierra de Lorca a fazer danno... e por quanto agora nuestro sennor el rey non tien paz nin tregua con el dicho / rey de Granada *por lo qual* nos mandamos poner las dichas guardas...» (Doc. 142, líns. 5-8).

En este ejemplo se ve claramente que esta locución tiene prácticamente el mismo valor que una oración causal, o un adverbio de causa. Pero además, *por lo qual* puede aparecer coordinado copulativamente a otra oración posterior también de tipo causal:

«En el qual tienpo / podía ser auer la dicha huerta *por lindero* el braço del dicho río. *Por lo qual* e *por otras cosas e razones que a ello me mouieron* yo mandé restetuydo (sic) la posesión del dicho exido...» (Doc. 469, líns. 26-27),

construcción que además de confirmar su función adverbial, podría justificar la denominación de cláusula causal o pro-oración que atribuye L. Santos a algunos de estos sintagmas.

b) *Por lo qual* + inciso + oración.

En todos los casos recogidos, cuando *por lo qual* aparece separado del resto de su oración por otra proposición ésta viene expresada en forma causal y su contenido tiene un significado muy parecido al que expresa la oración a que se refiere este sintagma, por lo que también aquí podría hablarse del carácter catafórico de la locución:

«Et el dicho Ferrand Gonçalez non me enbió maravedís algunos del dicho recabdamiento nin respu-/ esta de carta que le enbiase maguer que sobresto le enbié un mi omme sobresta razón. *Por lo qual*, pues luego en el comienço el dicho / ... non quiso vsar commo deuía, acordé de poner remedio...» (Doc. 173, líns. 24-26).

Como venimos observando en las otras locuciones, este inciso suele darse cuando el hablante quiere dejar suficientemente justificada la decisión que toma, lo que le lleva, a veces, a repetir la causa al final de toda la oración:

«Et porque reçelades que en el dicho quaderno / que se podrá contener más o menos enpadronadores e cojedores o ser más corto o más luengo / el plazo de la cojecha, *por lo qual* non me queriedes dar los maravedís de

lo cierto cogido de las dichas tres monedas fasta vos fazer obligaçión de vos redrar a paz e a saluo *por lo que dicho es*» (Doc. 305, líns. 14-16).

Como puede verse en este caso la repetición se hace a través de una oración de relativo, que sería la construcción que sustituiría a *por lo qual* en posición final.

PORQUE

Además de la forma *por lo qual*, con bastante frecuencia el sintagma aparece con la otra forma del relativo, *que*, la mayoría de las veces con los dos elementos unidos: *porque*, en menor proporción separados, sin que esta diferencia formal tenga justificación de ningún tipo²¹. Esta variante la encontramos utilizada en contextos muy precisos y de los que ya hemos visto ejemplos con *por ende*:

«Bien sabedes la guerra que yo he con el aduersario de Portugal e quanto cunple a mi seruicio que los / mis vasallos e castillos fronteros que estén bastecidos de pan e viandas para la mi gente de armas que a de yr a la / dicha guerra, para lo qual fue mi merçei de mandar fazer repartimiento de vna quantía de pan, trigo e çeuada por las çibdades... en lo qual vos copo a pagar quinientos cafizes de pan... *Por que* vos mando/ que luego, vista esta mi carta, fagades entre vos repartimiento de los dichos quinientos cafizes de pan...» (Doc. 275, líns. 3-8).

«E agora, sennores, sabed que ellos llegaron aquí de Granada ayer martes al sol puesto e todo lo que me dixeron de Granada, yo lo escreuí / al maestre en esta carta que le enbio; *porque* vos pido de mesura de ge la mandedes enbiar...» (Doc. 417, líns. 7-8).

Se trata, generalmente, de textos en los que el antecedente del relativo suele ser muy amplio, la mayoría de las veces varias oraciones, aunque lo determinante para que aparezca esta forma en lugar de *por lo qual* es que el verbo de su oración sea un verbo de mandato, ruego o similar. Efectivamente, aunque a través de los pocos textos vistos no se puede deducir esta particularidad, podemos señalar que es casi una constante en toda la documentación la utilización de *porque* con verbos de mandato, y de *por lo qual* con los de otra significación, por lo que estas formas funcionarían como variantes combinatorias contextuales.

Pues bien, si comparamos ahora las diferentes locuciones se pueden sacar una serie de conclusiones tanto en relación con su uso como en cuanto a sus posibles valores.

²¹ Claro es que los criterios de separación de palabras que regían en esa época no son los mismos que ahora, pero creemos que este dato puede contribuir a confirmar la hipótesis sobre el origen relativo de la conjunción *porque*: vid. J. JEANJAQUET, *Recherches sur l'origine de la conjonction «que» et des formes romanes équivalentes*, París, Neuchâtel, 1894, *passim*.

En principio y en lo que a su valor deíctico se refiere se observa que el uso más general de todas ellas es en función anafórica, aunque todas admiten también la catafórica. Como anafóricas el antecedente de todas ellas puede estar constituido por una o varias oraciones que además pueden venir expresadas en forma causal, en cuyo caso las conjunciones exclusivamente utilizadas para esa oración causal son *porque* y *por quanto*.

Por otro lado vemos que *por esta razón*, *por esto* y *por ende* presentan una serie de características comunes que no comparte *por lo qual* ni *porque*, como son:

— La movilidad dentro de la frase, es decir el poder aparecer al comienzo o en el interior de la oración, movilidad que evidentemente no admiten las conjunciones.

— La posibilidad de que vayan precididas por la copulativa *e* en determinados contextos.

Pero, *por lo qual*, como sintagma sustitutivo de una oración, presenta, tal como veíamos, la posibilidad de aparecer coordinado copulativamente a otra oración causal.

Todos estos datos vendrían a demostrar, por un lado, que estas locuciones, en determinados contextos, pueden ser intercambiables, como de hecho se ha comprobado. Y por otro lado que no pueden ser consideradas como conjunciones, sino como adverbios de causa con función circunstancial en su oración. El hecho de que pueda o no aparecer la partícula *e* cuando la oración que funciona como antecedente de estos sintagmas no viene expresada en forma causal, lo único que indicaría es que estamos ante dos oraciones yuxtapuestas, la del antecedente y la de la locución, que se coordinan cuando aparece la conjunción copulativa, y en las que las conexiones de causalidad se dan por valor conectivo deíctico del demostrativo o del relativo.

En cuanto a la frecuencia de aparición, solamente señalar que las más usuales son *por ende* y *por lo qual*, esta última en la forma *porque* cuando el verbo de su oración es un verbo de voluntad.